

DETERMINA FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA “INVIERTE”.**VISTO :**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; en la Resolución TRA N°58/1/2025, de Corfo, que nombra titular en el cargo de Gerente de la Corporación a doña Maricho Gálvez Bastidas; en la Resolución Exenta RA N°58/190/2024, de Corfo, que estableció el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°754**, de 2023, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°745**, de 2024, ambas de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del Programa denominado “**Invierte**”, en adelante las “bases”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el número 10 de los capítulos III. y IV. de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023 y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el número I.1. de las bases, en la resolución que determine la focalización para cada llamado a concurso, Corfo individualizará la(s) línea(s) respecto de la(s) cual(es) se convoca a los potenciales interesados a presentar sus propuestas.

RESUELVO :

- 1º. **DETERMÍNANSE** las siguientes líneas de financiamiento del Programa “**Invierte**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°754**, de 2023, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°745**, de 2024, ambas de Corfo, para efectos de realizar dos llamados a concurso:



- a) **Concurso N°1: LÍNEA 2: REDES DE ÁNGELES**
- b) **Concurso N°2: LÍNEA 3: ORGANIZACIONES DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO DE EQUITY O PLATAFORMA DE CROWDFUNDING DE EQUITY**

Los proyectos que se postulen al concurso de cada línea de financiamiento sólo competirán con aquellos que hayan postulado a la misma línea y, como resultado de los respectivos procesos de evaluación, se generarán *rankings* independientes. De este modo, podrán ser adjudicados, de corresponder, aquellos proyectos que resulten mejor ubicados en los respectivos *rankings* definitivos, determinados por el órgano asignador competente, hasta la concurrencia de la disponibilidad presupuestaria de cada llamado.

- 2°. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la determinación realizada en el Resuelvo 1° precedente, en el correspondiente aviso en que Corfo comunique los respectivos llamados a concurso y póngase a disposición en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.
- 3°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARICHO GALVEZ BASTIDAS, Gerente de Emprendimiento.

PMM/fmg

